



# Municipalidad Distrital de Characato

000251

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°62-2023-MDCH-GM.

000179

Arequipa, 29 de mayo del 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N° 024-2023-SG-AC/MDCH del 27 de abril del 2023 de la Asistente Administrativo I de Archivo Central de la entidad, el Informe N° 00031-2023-MDCH/SG del 22 de mayo del 2023 de la Oficina de Secretaria General, la Carta N° 033-2023-AQP de la Asesoría Administrativa Externa y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: *“El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”;*

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: *“La Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control y oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación”;*

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada por la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, establece los procedimientos para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, dando cumplimiento a la norma antes citada, los responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato han sostenido Reuniones de Coordinación Técnica elaborando el Reporte de Identificación de Deficiencias del Sistema de Control Interno, así como el Plan de Acción Anual de Sección Medidas de Remediación, los cuales han sido reportados y registrados dentro de los plazos establecidos en el Aplicativo correspondiente de la Contraloría General de la República;

Que, en ese marco, la Asistente Administrativo I de Archivo Central, a través del Informe N° 024-2023-SG-AC/MDCH de fecha 27 de abril del 2023 ha presentado el Plan de Acción Anual : Medidas de Remediación y de Control – Implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo Central de la Municipalidad, el mismo que contiene lo siguiente:



# Municipalidad Distrital de Characato

000250

000180

Reporte de Identificación de Deficiencias, así como el Plan de Acción de Medidas de Remediación y Medidas de Control; y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Secretaría General, su superior inmediato, para su aprobación;

Que, según Carta N° 033-2023-AQP la Asesoría Administrativa Externa emite opinión técnica respecto del “Plan de Acción Anual : Medidas de Remediación y de Control – Implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo Central de la Municipalidad”, concluyendo por su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente, en virtud de contener los parámetros técnicos establecidos por la norma;



Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el “PLAN DE ACCION ANUAL : MEDIDAS DE REMEDIACION Y DE CONTROL – IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”, propuesto por Secretaria General y la Asistente Administrativo I de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del presente Plan a la Secretaria General y a la Asistente Administrativo I de Archivo Central, debiendo de emitir los documentos pertinentes para implementar el Archivo Central de la entidad dentro de los lineamientos señalados por el Sistema de Control Interno.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la supervisión de la ejecución del presente Plan.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Secretaría General y a la Asistente Administrativo I de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal